

Distr.
GENERAL

A/AC.237/58
14 de junio de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE EL
CAMBIO CLIMATICO

Décimo período de sesiones

Ginebra, 22 de agosto a 2 de septiembre de 1994

Tema 5 a) del programa provisional

CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y JURIDICAS

REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y DE LOS ORGANOS
SUBSIDIARIOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCION

Nota de la secretaría provisional

1. En el noveno período de sesiones del Comité, un grupo oficioso especial y abierto de delegaciones se reunió para examinar el proyecto de reglamento en detalle. El grupo tuvo ante sí el documento A/AC.237/27/Rev.2. Como resultado de esta labor, el Coordinador del grupo oficioso especial y abierto presentó un proyecto revisado (A/AC.237/WG.II/L.8) al Grupo de Trabajo II para que lo examinara.
2. El Grupo de Trabajo II examinó brevemente el proyecto revisado, pero, por falta de tiempo, no pudo hacer un análisis de fondo. En consecuencia, se decidió que el Copresidente del Grupo de Trabajo II pidiera orientación al Comité, por conducto del Presidente, sobre la manera de proceder en el décimo período de sesiones (A/AC.237/55, párrs. 108 a 111).
3. El Comité decidió reanudar el examen del proyecto de reglamento en su décimo período de sesiones, tomando el documento A/AC.237/WG.II/L.8 como base de su labor. Tomó nota de que la Mesa haría una recomendación al Comité en su décimo período de sesiones sobre la forma en que éste debía emprender el examen de este tema en ese período de sesiones (A/AC.237/55, párr. 112).

4. La Mesa desea hacer las siguientes propuestas al Comité:

- a) que este tema del programa (ahora el tema 5 a) del programa provisional del décimo período de sesiones) se remita al Comité en sesión plenaria para que lo examine, con el documento A/AC.237/WG.II/L.8 como base del debate;
- b) que el Presidente haga un breve análisis en sesión plenaria para determinar las cuestiones pendientes para este tema, incluso las palabras que aparecen entre corchetes en el documento A/AC.237/WG.II/L.8. Si se necesitan nuevas consultas para resolver dichas cuestiones, el Presidente podría proponer las disposiciones convenientes al Comité; y
- c) que el Comité se proponga adoptar, en su décimo período de sesiones, un proyecto definitivo de reglamento para recomendarlo a la Conferencia de las Partes para que lo adopte en su primer período de sesiones.
